



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1497

Palmira, Valle del Cauca, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00051-00
Demandante:	I.C.A., FONDEICA
Demandado:	LUIS FRANCISCO TIMARAN PAZ

En atención al escrito allegado el 10 de noviembre de 2020 y reunidos los requisitos del artículo 301 del C. G. del P, téngase por notificado al demandado LUIS FRANCISCO TIMARA PAZ por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago de fecha 1º de julio de 2.020 a partir de la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

Se reconoce a la doctora CECILIA MERCEDES MARTÍNEZ APRÁEZ como apoderada judicial del demandado para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

Notificado por estado la presente providencia, por Secretaria remítase los documentos necesarios para surtirse la correspondiente notificación y traslado de la demanda.

De otra parte, se NIEGA la solicitud respecto de la señora BERTHA LINA GEORGINA HIDALGO BUESAQUILLO toda vez que no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 066 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **4 DE DICIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25651a78ffd4f664754dcf945a3445810b61c24a33d2a55fb32adb74549054f5

Documento generado en 03/12/2020 02:33:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**